



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Las necesidades que presentan los Establecimientos Educativos de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires en el actual contexto de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 y la creciente crisis económica y social causada por la pandemia, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las medidas de prevención tomadas en el marco de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia a raíz de la propagación del COVID-19 por los distintos niveles del estado, los establecimientos educativos han dejado de funcionar con clases presenciales.

Que los Establecimientos Educativos de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires son de los sectores más castigados por la crisis referida. La situación que atraviesan estas entidades exige la pronta implementación de medidas que garanticen la continuidad de estas instituciones que cumplen un rol fundamental en nuestra sociedad.

Que sin embargo, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires no ha tomado medidas extraordinarias para garantizar la continuidad de funcionamiento de este tipo de establecimientos, la continuidad pedagógica de los alumnos y la continuidad de las fuentes laborales del personal docente y no docente que allí se desempeñan.

Que el H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, en la sesión del pasado 10 de Septiembre de 2020, se ha dado media sanción al Proyecto de Ley E-163-2020/2021, presentado por el Senador Lucas Fiorini.

Que el mismo tiene por objeto garantizar la continuidad pedagógica de los alumnos en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, otorgando un régimen especial de subsidios durante el plazo de suspensión de clases presenciales, a fin de asistir a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires, cuenten o no con el aporte estatal en los términos del artículo 137 de la Ley Provincial 13.688.-

Que es importante que la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires le dé urgente tratamiento al mismo, para tomar medidas de acompañamiento y apoyo a este importante sector del Sistema Educativo Provincial.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 128/20



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
----- de urgente tratamiento al Proyecto de Ley E-163-2020/2021 que ingresó
con media sanción del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----